



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de octubre de 2013

No. 73

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN SÉPTIMA, EN LA SEGUNDA PÁGINA, EN EL CUARTO PÁRRAFO.

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DE LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARÍA, PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN NOTARIAL DURANTE EL TERMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO TITULAR.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, SECCIÓN SÉPTIMA, EN LA SEGUNDA PÁGINA, EN EL CUARTO PÁRRAFO

DICE:

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez notaria titular de la Notaría Pública 75, quedando en consecuencia vacante la Notaría Pública Número 168 del Estado de México.

DEBE DECIR:

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez notaria titular de la Notaría Pública 75.

ATENTAMENTE
DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).

DEBIENDO QUEDAR EL PRESENTE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 16, 19, FRACCIÓN V, 29, 41, FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3, FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de doce de septiembre de dos mil doce, se designó al licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, notario titular de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, México.

Que el licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, Notario Público Número 168 del Estado de México presentó solicitud de licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de trece de septiembre de dos mil doce, se le concedió licencia para separarse de su cargo por un año renunciable, designándose a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez notaria interina de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia Huixquilucan, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

Que el licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, Notario Público Número 168 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública.

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México a partir del trece de septiembre de dos mil trece, se le concedió licencia para continuar separado de su cargo por el término que dure su desempeño en la función pública, designándose a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez notaria interina de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia Huixquilucan, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó a la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez notaria titular de la Notaría Pública 75.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia.

Que en virtud de la licencia concedida al notario titular, en términos del artículo 29 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado designar notario de entre los aspirantes, para que se haga cargo interinamente de la notaría de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la terminación del cargo de la licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez como notaria interina de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, México.

SEGUNDO. Se nombra a la licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas notaria interina de la Notaría Pública Número 168 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al notario titular, licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la vigente Ley del Notariado del Estado de México determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la entidad depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL**

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**